ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ENTREGA ANTICIPADA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA

EXPEDIENTE No. 21.665

DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO

10 DE MARZO DE 2020

SEGUNDA LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS II

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES

DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los diputados y diputadas que suscriben rendimos el siguiente DICTAMEN UNÁNIME NEGATIVO sobre el proyecto de ley, denominado: ENTREGA ANTICIPADA DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA, expediente Nº 21.665, que fue publicado en el Alcance Nº 244 de La Gaceta Nº 210 de 05 de noviembre de 2019, con base en las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE LEY:

El proyecto de ley pretende autorizar, por una única vez, el retiro de la totalidad de los recursos que el trabajador tiene acumulados en el Fondo de Capitalización Laboral (en adelante FCL), indistintamente de que se cumplan o no las condiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983 del 16 de febrero del 2000, a saber, la extinción de la relación laboral, fallecimiento del afiliado o cumplimiento de cinco años continuos de relación laboral con el mismo patrono.

Una vez autorizada la entrega, las Operadoras de Pensiones deberán poner los recursos a disposición de los afiliados en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la solicitud del interesado.

La nueva fecha para contabilizar los cinco años de relación laboral será la misma en que se retiren los recursos del FCL y los recursos obtenidos estarán exentos de impuestos sobre rentas de capital, según lo dispuesto por el artículo 28 bis de la Ley del impuesto sobre la renta, Ley N° 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas.

2. CONSULTAS A INSTITUCIONES:

En el trámite del proyecto en cuestión se realizaron las siguientes consultas:

- Bancos del Estado
- Banco Central de Costa Rica (BCCR)
- Sindicato de Profesionales en Ciencias Médicas de la Caja Costarricense del Seguro Social e instituciones afines (SIPROCIMECA)
- Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP)
- Asociación Nacional de Fomento Económico (ANFE)
- Asociación de Consumidores Libres (ACL)
- Asociación de Consumidores de Costa Rica (ACCR)
- Operadoras de Pensiones
- Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

3. RESPUESTAS A CONSULTAS:

Entre las respuestas a las consultas planteadas, mencionamos las que se encuentran a la vista en el expediente legislativo hasta la fecha:

- Operadora de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social: se manifiesta en contra alegando que si se retiran los recursos del FCL, el trabajador quedaría desprotegido en caso de que se acabe su relación laboral. Además, considera que la liquidación masiva y prematura de los instrumentos financieros en los que se encuentra invertido el dinero del FCL generaría una caída en los precios de los mismos debido al aumento de la oferta, lo que afectaría el dinero acumulado por parte de los trabajadores. También indica que el retiro de estos recursos perjudicaría el ahorro acumulado en el Régimen de Pensiones Complementarias (ROP) pues en el mes de marzo de cada año, el 50% del monto que ha acumulado el trabajador en su FCL se traslada a este. Adicionalmente, explica que el exceso de liquidez, producto de la venta de los bonos para poder hacer frente a la obligación de entrega, provocaría un aumento de la inflación, siendo esto perjudicial para las personas de menores ingresos.

- Banco de Costa Rica (BCR): se manifiesta en contra del proyecto por considerar que la liberación de una suma superior a los ¢600.000 millones tendría consecuencias negativas en el mercado de valores local, pues para cumplir con la entrega en 45 días naturales las operadoras tendrían que vender masivamente los bonos en que tienen invertidos los recursos del FCL, lo que provocaría una caída en sus precios y, por tanto, afectaría el monto final a entregar a los afiliados.

- Vida Plena: se pronuncia en contra por cuanto generaría, a su criterio, un incremento en las tasas pasivas de interés pues si las operadoras deben vender los títulos valores en que tienen invertidos los recursos, el Gobierno tendría que buscar nuevas formas de financiamiento, lo cual presionaría las tasas pasivas de interés. En el mismo sentido, consideran que al aumentarse esas tasas pasivas, habría un incremento en las tasas de interés de los créditos que tienen las personas. Finalmente, manifiestan que es materialmente imposible realizar la devolución ordenada de los ¢675.000 millones que tiene el FCL a los 2.482.050 afiliados en apenas 45 días.

- BN Vital: su criterio negativo sobre el proyecto se fundamenta en que si se tienen que vender los títulos valores en que se encuentran invertidos los recursos del FCL (55% en títulos de Gobierno y Banco Central) se produciría un aumento en las tasas de interés en colones, afectando la capacidad de pago de los clientes del banco y reduciendo el nivel de acceso a los créditos. También afirman que la liquidación anticipada del portafolio de inversiones provocaría una caída en sus precios por el exceso de oferta y por la poca cantidad de potenciales compradores. Adicionalmente, señalan que la aprobación de este proyecto afectaría los canjes del Ministerio de Hacienda pues difícilmente aceptarían bonos a mayor plazo.

- Banco Nacional: se opone al proyecto alegando que se desnaturaliza la figura del FCL, que fue concebida como una especie de seguro de desempleo pues

forman parte de la cesantía del trabajador. Asimismo, consideran que si se tienen que liquidar los títulos valores en que se encuentran invertidos los recursos, es altamente probable que se deban vender a precios inferiores, lo que repercutirá en los rendimientos de los fondos. También se podrían generar riesgos sistémicos para todo el conglomerado del Banco Nacional, pues la venta masiva de títulos valores produciría un incremento de la tasa básica pasiva en colones, lo cual afectaría la capacidad de pago de los clientes y, consecuentemente, un incremento de la morosidad que deterioraría la cartera de crédito del banco, llevándola al límite máximo normativo. Lo anterior además podría tener implicaciones en la suficiencia patrimonial del banco, la cual disminuiría 36 puntos base de conformidad con estudios internos y esto se traduciría en menor acceso al crédito para las personas, al contar con menos recursos disponibles para colocar.

4. INFORME JURÍDICO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:

A la fecha, el expediente no cuenta con informe del Departamento de Servicios Técnicos.

5. SOBRE EL FONDO:

A partir del análisis del proyecto de ley así como de las observaciones de las instituciones y organizaciones que respondieron a la consulta de esta Comisión, técnicamente y económicamente no es viable en éste momento el retiro del FCL pues los títulos valores en que se encuentran invertidos dichos recursos y al tener que recuperar dichos títulos para la devolución del FCL se produciría un aumento en las tasas de interés en colones, afectando la capacidad de pago de los clientes de los bancos y reduciendo el nivel de acceso a los créditos.

6. RECOMENDACIONES:

De conformidad con lo supra señalado y tomando en consideración aspectos técnicos, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión, rendimos el presente DICTAMEN ÚNANIME NEGATIVO el cuál sometemos a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados.

Dado en la Sala de sesiones de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

XIOMARA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ MARÍA JOSÉ CORRALES CHACÓN

SHIRLEY DÍAZ MEJÍAS PATRICIA VILLEGAS ÁLVAREZ

LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS NIDIA CÉSPEDES CISNEROS

CATALINA MONTERO GÓMEZ IVONNE ACUÑA CABRERA

YORLENY LEÓN MARCHENA

DIPUTADAS Y DIPUTADO